



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08/08/2017
RADICADO: 2017-EE-135081 Fol: 1 Anex: 1
Destino: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
RUTHBER ANTONIO ESCORCIA CABALLERO
Representante legal
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA
Cra. 32 22-08 Sector San Pedro Alejandrino
SANTA MARTA, MAGDALENA



11 AGO 2017

COMUNICACIÓN EXTERNA RECIBIDA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

NO. 19171 HORA 9:57am
PC00101601800

PROCESO: Resolución 14784 DE 28 DE JULIO DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA
DIRECCIÓN: Cra. 32 22-08 Sector San Pedro Alejandrino

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 08 días del mes de Agosto del 2017, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA, copia de la Resolución 14784 DE 28 DE JULIO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

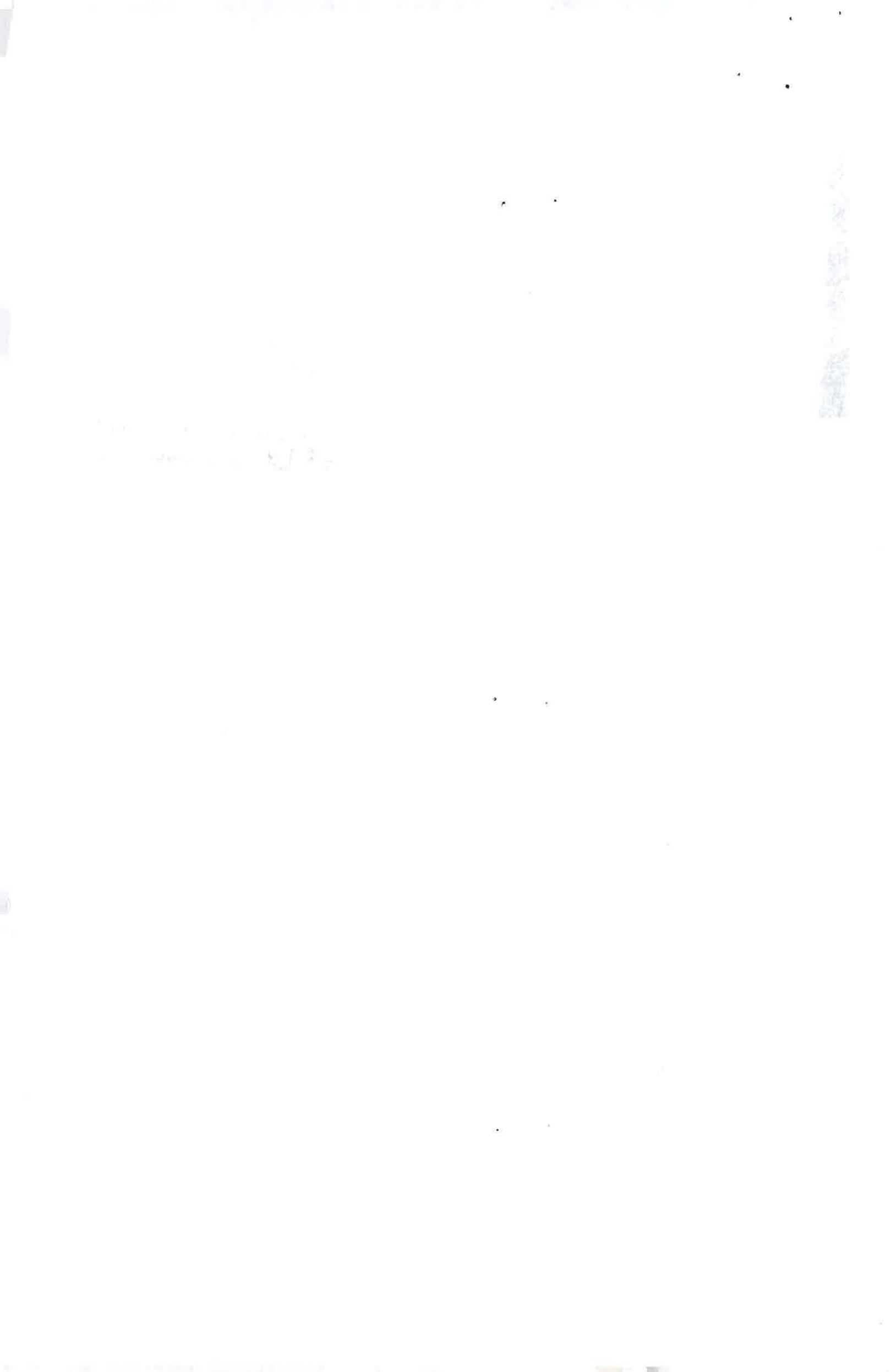
Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltrán

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 14784

28 JUL 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Pesquera de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 7737 del 6 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Pesquera de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

Que mediante la Resolución número 2748 del 6 de abril de 2011, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Ingeniería Pesquera de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

Que la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA - MAGDALENA**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del día 6 de septiembre de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **INGENIERÍA PESQUERA** (Cód. SNIES 884).

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en sesión de los días 30 y 31 de marzo de 2017, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **INGENIERÍA PESQUERA** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA PESQUERA** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Pesquera de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, que está en coherencia con los principios constitucionales.
- La trayectoria académica, relevancia e impacto social del Programa de Ingeniería Pesquera, única a nivel Nacional, que recoge la experiencia de 44 años formando profesionales de alto impacto para la región.
- Se evidencia un proceso de selección altamente estructurado y respaldado por un examen de admisión diseñado, implementado y evaluado por la Universidad Nacional de Colombia.
- El Programa ha consolidado su planta profesoral, ya que cuenta con 18 profesores de planta contratados a término indefinido - 17 de tiempo completo y 1 de medio tiempo - de los cuales 7 tienen título de doctor y 8 de magister para atender una población de 415 estudiantes, obteniendo una relación de 24 estudiantes por profesor. Lo anterior, evidencia el adecuado grado de preparación de los docentes del programa y la tendencia a que los mismos alcancen mayores niveles de formación.
- El Programa cuenta con 5 grupos de investigación, 3 clasificados en A, 1 en B y uno en C: COL0013853 - Moluscos Marinos, COL0004827 - Evaluación y Ecología Pesquera (GIEEP), COL0036446 - Ciencia y Tecnología Pesquera Tropical (Citept) clasificados en A; COL0000873 - Biodiversidad y Ecología Aplicada (GIBEA) clasificado en B y COL0041169 - Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura (GIDTA) clasificado en C. Se resalta el avance de los grupos COL0036446 - Ciencia y Tecnología Pesquera Tropical (Citept) que pasa de D a A y COL0000873 - Biodiversidad y Ecología Aplicada (GIBEA) que sube de D a B, lo que demuestra un incremento sustancial en la producción académica en el período 2012 - 2016.
- De acuerdo a la información registrada en Colciencias el Programa ha publicado 105 productos, de los cuales 96 son artículos en revistas especializadas, resultado de investigación en el período 2012-2016.
- La Universidad ha realizado inversiones en infraestructura en el campus principal de la Institución, para lograr una planta física moderna, con inclusión a personas en condición de discapacidad. De acuerdo al informe de pares, entre las principales obras se destaca: la terminación del Edificio Docente que tiene oficinas para profesores, salas de cómputo, restaurante etc., dotación y mejoramiento de laboratorios, modernización de biblioteca, adquisición de bloques de salones, ampliación y acceso a bases de datos virtuales, construcción de bloques de salones, ampliación de aulas de Internet, además se han iniciado obras como el nuevo edificio de bienestar universitario, bloques adicionales de aulas y auditorios y se disponen de los recursos para la construcción de la nueva biblioteca.
- El Programa dispone de los recursos de apoyo docente y laboratorios adecuados para el cumplimiento de los propósitos de formación, tales como la Planta Piloto Pesquera de Taganga, la Estación Piscícola, Hangar de Investigación, laboratorios de Bromatología y de Genética, entre otros.
- De acuerdo al informe de pares, el Programa incrementó la participación de docentes y estudiantes en actividades de extensión relacionadas con la administración pública del sector pesquero y acuícola. Además, se han adelantado proyectos con recursos de regalías de la nación con un componente de desarrollo social con las comunidades pesqueras del Caribe Colombiano.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Pesquera de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

- Se evidencian esfuerzos para incrementar las actividades de internacionalización del Programa. De acuerdo a la información registrada en el cuadro maestro, el programa cuenta con 14 convenios nacionales para la realización de prácticas académicas, extensión e investigación, 65 convenios internacionales para Movilidad, Docencia e Investigación, pasantías e intercambios y 175 profesores visitantes de Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Holanda, Indonesia, Japón, México, Perú entre otros.
- La certificación concedida por Fitch Ratings Colombia S.A., pasando de la categoría "A" obtenida en el 2013 a "A+" en el periodo 2014 - 2015, lo que evidencia la sostenibilidad financiera de la institución para llevar a cabo sus procesos misionales.
- Se destaca el fortalecimiento de los programas de bienestar universitario, tales como, el Fondo de Apoyo Alimenticio, Bienestar Social y Laboral, Fondo y Programa de Becas, entre otros.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA PESQUERA** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar avanzando y fortaleciendo la consolidación de la planta docente, mejorando la cualificación de los mismos y vinculando profesores internacionales con formación doctoral y manejo de segunda lengua para incrementar la internacionalización del programa.
- Promover y aumentar la publicación de producción intelectual y de artículos que sean resultado de investigación de los profesores del programa, en Revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Se reitera la recomendación de la anterior acreditación, realizada en el 2010, de mejorar la indexación de la revista del programa INTROPICA ISSN 1794-161X, clasificada en categoría c de COLCIENCIAS.
- Implementar estrategias de mejoramiento continuo con el fin de lograr más movilidad estudiantil y docente, fortalecer los convenios internacionales firmados hasta ahora y aumentar dichos convenios en pro de mejorar la movilidad y productividad académica, y así alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del programa a nivel nacional e internacional.
- Mejorar la cualificación de la comunidad académica e incrementar el uso de una segunda lengua en el programa por medio de asignaturas desarrolladas en idioma inglés, entre otros.
- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, dado que durante los años 2013 y 2014 la institución se ubicó por debajo del promedio nacional en todas las pruebas genéricas: lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas, inglés y comunicación escrita.
- Diseñar estrategias y fortalecer los programas que apunten a disminuir significativamente su tasa de deserción, dado que, a pesar de ser una preocupación institucional y de los esfuerzos que han realizado, la tasa de deserción es muy alta.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Pesquera de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

De acuerdo al SPADIES la tasa de deserción por cohorte en el semestre 10 es de 76,71% frente a la Nacional que esta por el orden del 49,12%; en el semestre 15 es de 76,81% frente a la Nacional que esta por el orden del 51,84%; en el semestre 20 es de 76,96% frente a la Nacional que esta por el orden del 51,56% y la tasa de deserción por periodo en el semestre 2016-1 es de 19,83% frente a la Nacional que esta por el orden del 12,36%.

- De carácter prioritario se recomienda implementar acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes, dado que en el semestre 10 la tasa de graduación por cohorte esta por el orden del 11,01% frente a la Nacional que esta por el orden del 14,96%."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la Acreditación de Alta Calidad válida por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Pesquera de la Universidad del Magdalena con domicilio en la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Magdalena
Programa:	Ingeniería Pesquera
Título a otorgar:	Ingeniero Pesquero
Lugar de desarrollo:	Santa Marta - Magdalena
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Magdalena, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Pesquera de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

28 JUL 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Nancy Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior 
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional 
Código SNIES: 884 (Cód. Proceso: 7131) 

Bogotá, 06 ABR 2017

153

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

14784

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 6 de septiembre de 2016, la solicitud de renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de pregrado **INGENIERÍA PESQUERA (Cód. SNIES 884)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 30 y 31 de marzo de 2017**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA PESQUERA** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación:

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, que está en coherencia con los principios constitucionales.
- La trayectoria académica, relevancia e impacto social del Programa de Ingeniería Pesquera, única a nivel Nacional, que recoge la experiencia de 44 años formando profesionales de alto impacto para la región.
- Se evidencia un proceso de selección altamente estructurado y respaldado por un examen de admisión diseñado, implementado y evaluado por la Universidad Nacional de Colombia.
- El Programa ha consolidado su planta profesoral, ya que cuenta con 18 profesores de planta contratados a término indefinido - 17 de tiempo completo y 1 de medio tiempo - de los cuales 7 tienen

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-341053
Bogotá, Colombia. Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

título de doctor y 8 de magister para atender una población de 415 estudiantes, obteniendo una relación de 24 estudiantes por profesor. Lo anterior, evidencia el adecuado grado de preparación de los docentes del programa y la tendencia a que los mismos alcancen mayores niveles de formación.

- El Programa cuenta con 5 grupos de investigación, 3 clasificados en A, 1 en B y uno en C: COL0013853 - Moluscos Marinos, COL0004827 - Evaluación y Ecología Pesquera (GIEEP), COL0036446 - Ciencia y Tecnología Pesquera Tropical (Citept) clasificados en A; COL0000873 - Biodiversidad y Ecología Aplicada (GIBEA) clasificado en B y COL0041169 - Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura (GIDTA) clasificado en C. Se resalta el avance de los grupos COL0036446 - Ciencia y Tecnología Pesquera Tropical (Citept) que pasa de D a A y COL0000873 - Biodiversidad y Ecología Aplicada (GIBEA) que sube de D a B, lo que demuestra un incremento sustancial en la producción académica en el periodo 2012 - 2016.
- De acuerdo a la información registrada en Colciencias el Programa ha publicado 105 productos, de los cuales 96 son artículos en revistas especializadas, resultado de investigación en el periodo 2012-2016.
- La Universidad ha realizado inversiones en infraestructura en el campus principal de la Institución, para lograr una planta física moderna, con inclusión a personas en condición de discapacidad. De acuerdo al informe de pares, entre las principales obras se destaca: la terminación del Edificio Docente que tiene oficinas para profesores, salas de cómputo, restaurante etc., dotación y mejoramiento de laboratorios, modernización de biblioteca, adquisición de material bibliográfico impreso y acceso a bases de datos virtuales, construcción de bloques de salones, ampliación de aulas de Internet, además se han iniciado obras como el nuevo edificio de bienestar universitario, bloques adicionales de aulas y auditorios y se disponen de los recursos para la construcción de la nueva biblioteca.
- El Programa dispone de los recursos de apoyo docente y laboratorios adecuados para el cumplimiento de los propósitos de formación, tales como la Planta Piloto Pesquera de Taganga, la Estación Piscícola, Hangar de Investigación, laboratorios de Bromatología y de Genética, entre otros.
- De acuerdo al informe de pares, el Programa incrementó la participación de docentes y estudiantes en actividades de extensión relacionadas con la administración pública del sector pesquero y acuícola. Además, se han adelantado proyectos con recursos de regalías de la nación con un componente de desarrollo social con las comunidades pesqueras del Caribe Colombiano.
- Se evidencian esfuerzos para incrementar las actividades de internacionalización del Programa. De acuerdo a la información registrada en el cuadro maestro, el programa cuenta con 14 convenios nacionales para la realización de prácticas académicas, extensión e investigación, 65 convenios internacionales para Movilidad, Docencia e Investigación, pasantías e intercambios y 175 profesores visitantes de Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Holanda, Indonesia, Japón, México, Perú entre otros.
- La certificación concedida por Fitch Ratings Colombia S.A., pasando de la categoría "A" obtenida en el 2013 a "A+" en el periodo 2014 - 2015, lo que evidencia la sostenibilidad financiera de la institución para llevar a cabo sus procesos misionales.
- Se destaca el fortalecimiento de los programas de bienestar universitario, tales como, el Fondo de Apoyo Alimenticio, Bienestar Social y Laboral, Fondo y Programa de Becas, entre otros.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA PESQUERA** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar avanzando y fortaleciendo la consolidación de la planta docente, mejorando la cualificación de los mismos y vinculando profesores internacionales con formación doctoral y manejo de segunda lengua para incrementar la internacionalización del programa.
- Promover y aumentar la publicación de producción intelectual y de artículos que sean resultado de investigación de los profesores del programa, en Revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Se reitera la recomendación de la anterior acreditación, realizada en el 2010, de mejorar la indexación de la revista del programa INTROPICA ISSN 1794-161X, clasificada en categoría c de COLCIENCIAS.
- Implementar estrategias de mejoramiento continuo con el fin de lograr más movilidad estudiantil y docente, fortalecer los convenios internacionales firmados hasta ahora y aumentar dichos convenios en pro de mejorar la movilidad y productividad académica, y así alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del programa a nivel nacional e internacional.
- Mejorar la cualificación de la comunidad académica e incrementar el uso de una segunda lengua en el programa por medio de asignaturas desarrolladas en idioma inglés, entre otros.
- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, dado que durante los años 2013 y 2014 la institución se ubicó por debajo del promedio nacional en todas las pruebas genéricas: lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas, inglés y comunicación escrita.
- Diseñar estrategias y fortalecer los programas que apunten a disminuir significativamente su tasa de deserción, dado que, a pesar de ser una preocupación institucional y de los esfuerzos que han realizado, la tasa de deserción es muy alta. De acuerdo al SPADIES la tasa de deserción por cohorte en el semestre 10 es de 76,71% frente a la Nacional que esta por el orden del 49,12%; en el semestre 15 es de 76,81% frente a la Nacional que esta por el orden del 51,84%; en el semestre 20 es de 76,96% frente a la Nacional que esta por el orden del 51,56% y la tasa de deserción por periodo en el semestre 2016-1 es de 19,83% frente a la Nacional que esta por el orden del 12,36%.
- De carácter prioritario se recomienda implementar acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes, dado que en el semestre 10 la tasa de graduación por cohorte esta por el orden del 11,01% frente a la Nacional que esta por el orden del 14,96%.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411952
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

6

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIRO ALFONSO TÉLLEZ MOSQUERA

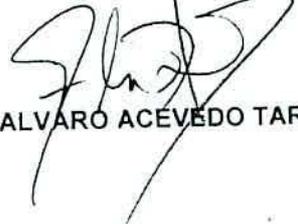

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA


ALVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


GUILLERMO MURILLO VARGAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


ALVARO ACEVEDO TARAZONA


EMILIO ARMANDO ZAPATA

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-341052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

